

Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 996/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición, por doña M.ª Rosario Ponce Martín, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2011, por la que se inadmiten las solicitudes acumuladas en materia de reclamación de cantidades y de revisión de la citada Resolución, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 996/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 4/2012, seguido a instancia de don Luis Amelio Bodrilla Castaño contra la Orden de 14.11.2011, de esta Consejería, por la que se revocan parcialmente las bases del Concurso de Méritos convocado por Orden de 2.03.2011,

y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se reestructuran los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias y la de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean los órganos asesores.*

El artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicados en el BOJA núm. 108, de 9 de junio, establece como competencias del/la Rector/a el nombramiento de los cargos académicos y administrativos, la dirección de la acción de gobierno de la Universidad y la coordinación de sus actividades y funciones.

El artículo 32.3 de los citados Estatutos determina que el/la Rector/a, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el apartado 1 de este artículo, será asistido/a por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

Por otra parte, el artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga determina que el/la Rector/a, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

Con objeto de impulsar la acción del gobierno de la Universidad, conseguir una mayor austeridad y eficiencia y garantizar la máxima transparencia, además de mejorar la eficacia en el funcionamiento y desarrollo de sus funciones, a través de esta resolución administrativa se lleva a cabo la reforma de la actual estructura de los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias, así como las de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias de la Rectora en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean los órganos asesores.

En su virtud, una vez informado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, y recabada su autorización para la creación y dotación de los órganos asesores,